



de los Señores Concejales D. Gregorio Martínez, D. Avance H. Chorrera, D. Manuel de la Peña, y D. Feliciano Miguels para celebracion por segunda vez
 accionaria, en virtud de un libelo tenido luego la ordinacion correspondiente al
 día veinte y ocho del actual por falta de asistencia de la Mayoría de los Se-
 ñores Concejales y abierto el acto por el señor Presidente de orden del mismo se dio
 lectura del acta de union del día veinte y uno del corriente mes que fué aprobada
 por unanimidad, quedando intercedida la corporacion de la diligencia negativa
 de estado de la villa de esta, que antecede.

Se hace constar que los Concejales D. Baltasar Martínez, D. Juanito Martínez,
 D. José de Soto y D. Torcuato Poma no han asistido a la presente sesion por las
 razones inferidas, el primero e ignorare las causas que se lo hayan impedido
 a los tres últimos.

Seguidamente por el Concejale Sr. Peña se manifestó que en virtud del su-
 plicatorio que se refirió la corporacion en su anterior sesion, habia conseguido
 vencer a esta villa produciendo en los días de las proximas fiestas de la mis-
 ma, el Pontifical Capellan de una Compañia de Religiosos de Burgos,
 D. Ferrnando Miguels y la corporacion acordó quedar intercedida
 con agrado de las gracias al Sr. Peña por la actividad e interés to-
 mados en el asunto.

En este acto por los Señores D. Urbano Hidalgo, D. Desiderio Pareda
 y D. Pedro de los Brados suplico de las gestiones que están haciendo
 para proporcionar las carnicerías, muelas y demás para las proximas fer-
 tiendas de esta villa, y la corporacion acordó intercederles de un
 pronta solucion al asunto de esta de apremiar el tiempo, y que por
 si aquellas no resultasen favorables, en lo que a contentar una hacienda
 de unana se refiere, se escriba inmediatamente en nombre de este
 Ayuntamiento a rey o a sus representantes de lo que goza de mayor for-
 tuna, a fin de que manifesten si pueden venir a esta villa a tocar
 en dichos días y último premio en que podrian hacerlo si no lo de su
 multa todo los gastos del viaje y manutencion.

Dada cuenta de las delimitaciones presentadas por el guarda municipal
 civil jurado contra algunos individuos de esta villa, un vecino de
 Alcañales por infraccion de los bandos de estado sobre policía urbana.